

BAESON, 31 MAR 1982

VISTO:

El Decreto N°129/82 por el cual se crea el Instituto Superior Docente de nivel terciario no universitario dependiente de la Dirección de Educación Media y Superior; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Instituto atenderá a la implementación de carreras/ vinculadas con la educación especializada, concordantes con los reales requerimientos del sistema educativo provincial;

Que el análisis efectuado por los organismos de conducción educativa permita asseverar la necesidad de formar Maestros Especializados en Educación Preescolar;

Que es necesario establecer el Plan de Estudios didácticos -/ pedagógicos y psicológicos correspondientes a la primera y segunda infancia;

Que la estructura de los planes redundará en beneficio de una nueva formación integral del especialista en educación preescolar;

Que así es lo aconsejado por la Subsecretaría de Educación y Cultura;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE GOBIERNO, EDUCACION Y JUSTICIA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Dispónese la apertura, en el Valle Inferior del Río Chubut, de la carrera Educación Preescolar dependiente del Instituto Superior Docente N°1 de la Provincia del Chubut, por el término de dos (2) promociones a partir del ciclo lectivo 1982.-

ARTICULO 2º: Apruébese el Plan de Estudios de Maestro Especial y las Normas Reglamentarias para postulantes que posean título docente y para los que no lo poseen que se especifican en el Anexo I, II, III y IV respectivamente, los que pasan a formar parte de la presente Resolución.

ARTICULO 3º: Recomendase a la Subsecretaría de Educación y Cultura concretar las acciones tendientes a poner en marcha la -

N - - 0 6,7

/// 2.-

carrera especificada en el Artículo 1º de la presente.-

ARTICULO 4º: Establécese que a los egresados de la especialidad se les otorgará el título de Maestro de Educación Preescolar.

ARTICULO 5º: Refrendará la presente Resolución la Señorita Subsecretaría de Educación y Cultura.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 0.6782. MGEyJ.-

DR. RAMON ANTONIO MONJE  
MINISTRO DE GOBIERNO, EDUCACIÓN  
Y JUSTICIA

ES COPIA

PROF. ILEANA BERTHA VILAS  
SUBSECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA  
PROVINCIA DEL CHUBUT

JANER JOSÉ LLARGUÉS  
DIRECTOR DE DESPACHO  
MINISTERIO DE GOBIERNO, EDUCACION Y JUSTICIA

A N E X O I.-

PLAN DE ESTUDIOS PARA POSTULANTES CON TITULO DOCTORAL.-

| 1º AÑO  | TEORICAS | PRACTICAS |
|---|----------|-----------|
| PSICOLOGIA INFANTIL   | 3 hs.    |           |
| DIDACTICA DE LA EDUCACION PREESCOLAR  | 4 hs.    |           |
| PRINCIPIOS DE ORGANIZACION ESCOLAR DEL NIVEL PREESCOLAR Y OBSERVACION   | 2 hs.    | 2 hs.     |
| EDUCACION MUSICAL Y SU METODOLOGIA  | 2 hs.    | 2 hs.     |
| LITERATURA INFANTIL   | 3 hs.    | 1 hs.     |
| EDUCACION FISICA Y SU METODOLOGIA   | 2 hs.    | 2 hs.     |
| EDUCACION PLASTICA Y SU METODOLOGIA   | 2 hs.    | 2 hs.     |
| SEMINARIO (Aplicando técnicas de Dinámica Grupal) <u>TEMA:</u> Precursores de la Educación; - La Educación Preescolar en la Argentina y en la Provincia; Organización y Legislación a nivel Preescolar. |          | 2 hs.     |
| TOTAL DE HORAS  | 18 hs.   | 11 hs.    |

2º AÑO-1º Cuatrimestre

|  |       |  |
|--|-------|--|
| MEDIOS AUXILIARES. PREPARACION DE MATERIAL DIDACTICO   | 2 hs. | 2 hs.  |
| PRACTICA DE LA ENSEÑANZA AYUDANTIAS RESIDENCIA   |       | 4 hs.<br>Por cada grupo de 8 alumnos y 2 hs.<br>Por cada excedente de 4 alumnos. |
| SEMINARIO PRACTICO. INVESTIGACION APLICADA. TEMARIO: DIAGNOSTICO GRUPAL. SEGUIMIENTO DEL EDUCANDO. | 2 hs. | 2 hs.  |
| TOTAL DE HORAS   | 4 hs. | 8 hs.  |

OPIA

100 - - 067

DR. RAMON ANTONIO GOMEZ  
MINISTRO DE GOBIERNO, EDUCACION  
Y JUSTICIA

A N E X O II.-

NORMAS BENEFICARIAS.-

1.-CONDICIONES DE INGRESO.-

1.1.-Maestra Normal Nacional.-

1.2.-Maestra Provincial.-

1.3.-Profesora para la Enseñanza Primaria.-

1.4.-Edad límite:25 años.-

1.5.-Sexo femenino.-

1.6.-Certificación de aptitud psico-física conforme con las normas vigentes.-

2.-NORMAS COMPLEMENTARIAS.-

2.1.-El desarrollo de las asignaturas es de carácter anual.-

2.2.-No se admiten alumnos libres.-

2.3.-Asistencia obligatoria de un 80%. En caso de presentación de -  
certificado de trabajo extendido por autoridad competente, la-  
asistencia será del 70%.-

2.4.-La condición de regular de los alumnos estará dada por:

2.4.1.-Cumplimiento de la asistencia.-

2.4.2.-Aprobación de dos (2) parciales como mínimo y sus respecti-/  
vos complementarios.-

2.4.3.-Aprobación de los Trabajos Prácticos.-

3.-TITULO A OBTENER.-

-Maestro Especializado en Educación Preescolar.-

4.-DURACION DE LA CARRERA.-

-Un (1) año y un (1) cuatrimestre.-

Nº - - 0 6 7

ES COPIA

SEVIER JOSÉ LLARONÉS  
DIRECTOR DE DESPACHO  
MINISTERIO DE GOBIERNO, EDUCACION Y JUSTICIA

DR. RAMON ANTONIO MONJE  
MINISTRO DE GOBIERNO, EDUCACION  
Y JUSTICIA

PROF. ILEANA BERTHA VILAS  
SUBSECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA  
PROVINCIA DEL CHUBUT

No docente

ANEXO III.-

PLAN DE ESTUDIOS.-

| 1º AÑO                         | TEORICAS | PRACTICAS |
|--------------------------------|----------|-----------|
| PSICOLOGIA EVOLUTIVA           | 3 hs.    |           |
| PSICOLOGIA EDUCACIONAL         | 2 hs.    |           |
| PEDAGOGIA Y DIDACTICA GENERAL  | 4 hs.    |           |
| FONIATRIA E IMPOSTACION DE VOZ | 2 hs.    |           |
| FILOSOFIA DE LA EDUCACION      | 2 hs.    |           |
| PSICOLOGIA E HIGIENE INFANTIL  | 2 hs.    |           |
| SOCIOLOGIA DE LA EDUCACION     | 2 hs.    |           |
| TOTAL DE HORAS                 | 17 hs.   |           |

AÑO

|   |        |        |
|---|--------|--------|
| PSICOLOGIA INFANTIL   | 3 hs.  |        |
| DIDACTICA DE LA EDUCACION PREESCOLAR  | 4 hs.  |        |
| PRINCIPIOS DE ORGANIZACION ESCOLAR DEL NIVEL PREESCOLAR Y OBSERVACION   | 2 hs.  |        |
| EDUCACION MUSICAL Y SU METODOLOGIA  | 2 hs.  | 2 hs.  |
| EDUCACION FISICA Y SU METODOLOGIA   | 2 hs.  | 2 hs.  |
| LITERATURA INFANTIL   | 3 hs.  | 1 hs.  |
| EDUCACION PLASTICA Y SU METODOLOGIA   | 2 hs.  | 2 hs.  |
| SEMINARIO (Aplicando técnicas de Dinámica Grupal).<br>TEMA: Precursores de la Educación Preescolar; La Educación Preescolar en la Argentina y en la Provincia; Organización y Legislación a nivel Preescolar. |        | 2 hs.  |
| TOTAL DE HORAS  | 18 hs. | 11 hs. |

12 - - 0 6 7

DR. RAMON ANTONIO MONJE  
MINISTRO DE GOBIERNO, EDUCACION  
Y JUSTICIA

ES COPIA

PROF. ILEANA BERTHA VILAS  
SUBSECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA  
PROVINCIA DEL CHUBUT

DR. JOSE A. ARGENTIN  
SECRETARIA DE DESPACHO

3º AÑO-1º Cuatrimestre

TEORICAS PRACTICAS

*especial*  
MEDICOS AUXILIARES, PREPARACION DE MATERIAL DIDACTICO.

2 hs.

2 hs.

PRACTICA DE LA ENSEÑANZA, AYUDANTIAS, RESIDENCIA

4 hs.

Por cada grupo de 3 alumnos y

2 hs.

Por cada excedente de 4 alumnos.-

SEMINARIO PRACTICO-INVESTIGACION APLICADA-  
TEMARIO: DIAGNOSTICO DE LA COMUNIDAD, DIAGNOSTICO GRUPAL, SEGUIMIENTO DEL EDUCANDO.

2 hs.

2 hs.

TOTAL DE HORAS

4 hs.

8 hs.

R - - 0 6 7

ES COPIA

DR. RAMON ANTONIO MOLLE  
MINISTRO DE GOBIERNO, EDUCACION  
Y JUSTICIA

PROF. ELENA BERTINA MOLLE  
SUBSECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA  
INSTITUTO DEL C-197

*J*  
XAVIER JOSE LLARGUÉS  
DIRECTOR DE DESPACHO  
MINISTERIO DE GOBIERNO, EDUCACION Y JUSTICIA

A N E X O IV.-

NORMAS REGLAMENTARIAS: PARA POSTULANTES SIN TITULO DOCENTE

1.-CONDICIONES DE INTERESO.-

1.1.-Estudios secundarios completos.-

1.2.-Edad límite 25 años.-

1.3.-Sexo femenino.-

1.4.-Certificado de aptitud psico-física conforme con las normas vigentes.-

2.-NORMAS COMPLEMENTARIAS.-

2.1.-El desarrollo de las asignaturas es de carácter anual.

2.2.-No se admiten alumnos libres.-

2.3.-Asistencia obligatoria de un 80%. En caso de presentación de certificado extendido por autoridad competente, la asistencia será de 70%.-

2.4.-La condición de regular de los alumnos estará dada por

2.4.1.-Cumplimiento de la asistencia.-

2.4.2.-Aprobación de dos (2) parciales como mínimo y sus respectivos complementarios.-

2.4.3.-Aprobación de los Trabajos Prácticos.-

3.-TITULO A OTORGAR.-

Maestro Especializado en Educación Preescolar.-

4.-DURACION DE LA CARRERA.-

Dos (2) años y un (1) cuatrimestre.-

Nº - - 0 6 7

PROF. ILEANA BERTHA VILAS  
SUBSECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA  
PROVINCIA DEL CHUBUT

DR. RAMON ANTONIO MONJE  
MINISTRO DE GOBIERNO, EDUCACION  
Y JUSTICIA

ES COPIA

J. J. LLARGUÉS  
DIRECTOR DE DESPACHO  
MINISTERIO DE GOBIERNO, EDUCACION Y JUSTICIA